



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 39 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DE PAGO OBLIGATORIO A CARGO DE LOS

VECINOS FRENTISTAS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTO

ARTICULADO CON ADOQUINES DE CATORCE ARTERIAS DE ESTA

LOCALIDAD.

Iniciado el: 06/11/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 05/11/2024

Sesión Entrada Día: 06/11/2024

Acta Nº 27/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 13/11/2024

Acta Nº 28/24

Resolución: ORDENANZA Nº 39/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

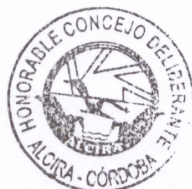
ORDENANZA N° 39/24

FUNDAMENTOS:

Se declara de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas la ejecución de la obra de pavimento articulado con adoquines de catorce (14) arterias de esta localidad.

Se pretende ejecutar la referida obra mediante la colocación de pavimento articulado (adoquines) entre cordones cunetas existentes en calles Grito de Alcorta (entre General Paz y Sarmiento); Pasaje Capdevila (entre Grito de Alcorta e Intendente Alfredo José); Pasaje French (Entre Avellaneda y Sarmiento); Pasaje Berutti (entre Pasaje French y Malvinas Argentinas); Malvinas Argentinas (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); Caudillos Federales (entre Belgrano y Malvinas Argentinas); Belgrano (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 9 de Julio (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 25 de Mayo (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); Sáenz Peña (entre Laprida y Esteban Piacenza) y Héroes Anónimos (entre Pedro Caviglia y Laprida); que incluye la tarea de movimiento de suelo y la ejecución de suelo-arena y otras, con el objetivo de proporcionar una solución de accesibilidad y transitabilidad de las arterias mencionadas, a la vez de mejorar la infraestructura de los sectores a intervenir, disminuir las tareas de mantenimiento y facilitar el escurrimiento pluvial.

La obra será ejecutada por administración municipal; estará a cargo de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal; y, a esos fines, se prevé la afectación de personal dependiente del Municipio tanto como la contratación de los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal propio, y la contratación de la provisión de materiales, el alquiler de maquinarias, de equipos, de herramientas especiales, y de todos los elementos necesarios para la ejecución de la mencionada obra de pavimentación.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de la obra de pavimentación articulada (adoquines) de catorce (14) arterias de esta localidad entre cordones cunetas existentes en calles Grito de Alcorta (entre General Paz y Sarmiento); Pasaje Capdevila (entre Grito de Alcorta e Intendente Alfredo José); Pasaje French (Entre Avellaneda y Sarmiento); Pasaje Berutti (entre Pasaje French y Malvinas Argentinas); Malvinas Argentinas (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); Caudillos Federales (entre Belgrano y Malvinas Argentinas); Belgrano (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 9 de Julio (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 25 de Mayo (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); Sáenz Peña (entre Laprida y Esteban Piacenza) y Héroes Anónimos (entre Pedro Caviglia y Laprida);

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la ejecución de la obra de cordón cuneta en Pasaje French (Entre Avellaneda y Sarmiento); y Pasaje Berutti (entre Pasaje French y Malvinas Argentinas).

ARTÍCULO 3º: DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la obra de pavimentación articulada de catorce (14) arterias de esta localidad, a cargo del total de los frentistas afectados a la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción de pavimento articulado (adoquines), de acuerdo con la Memoria Descriptiva anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición de más del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la obra indicada en los artículos anteriores, por los montos y plazos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

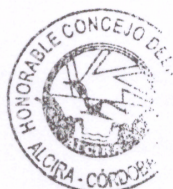
ARTÍCULO 6°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la provisión de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 8°: HABILÍTESE, por el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la obra de pavimentación articulado (adoquines) de catorce (14) arterias de esta localidad.

A los fines de determinar el porcentaje de oposición, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no se calculará por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando como una sola manifestación.

ARTICULO 9°: ESTABLECESE el pago de una Contribución por Mejora a cargo de los frentistas titulares de dominio de la totalidad de las parcelas o propiedades





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

beneficiadas por la obra de pavimentación articulada (adoquines) de catorce (14) arterias de esta localidad.

ARTÍCULO 9°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la obra indicada en los artículos anteriores.


ARTÍCULO 10°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a atender aquellos casos especiales en los que los contribuyentes, en razón de la cantidad de metros de frente y/o la capacidad contributiva del frentista, no puedan abonar la Contribución de Mejoras ni acogerse a alguna de las opciones de facilidades de pago que se establezcan.

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)


MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en llevar adelante el adoquinado de dos sectores de nuestra localidad: por un lado en el sector **noreste** que comprende las calles; Grito de Alcorta (entre General Paz y Sarmiento); Pasaje Capdevila (entre Grito de Alcorta e Intendente Alfredo José); Pasaje French (Entre Avellaneda y Sarmiento); Pasaje Berutti (entre Pasaje French y Malvinas Argentinas); Malvinas Argentinas (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); Caudillos Federales (entre Belgrano y Malvinas Argentinas); Belgrano (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 9 de Julio (entre Caudillos Federales y Martín Miguel de Güemes); 25 de Mayo (entre Avellaneda y Martín Miguel de Güemes); y por otro lado en el sector **sureste** que contempla las calles Sáenz Peña (entre Laprida y Esteban Piacenza) y Héroes Anónimos (entre Pedro Caviglia y Laprida).

Además de la obra descrita anteriormente se realizara el cordón cuneta en el Pasaje Berutti (entre Pasaje French y Malvinas Argentinas), y en el Pasaje French (Entre Avellaneda y Sarmiento).

Los motivos de la elección de utilizar adoquines y no hacer hormigonado se debe a que si en un futuro se realiza una obra de cloacas y saneamiento, la calzada no sufrirá ningún tipo de deterioro debido a que el adoquín permite ser más flexible ya que se puede retirar y volver a colocar en su posición sin sufrir daños, haciendo más transitables las calles.

Con esta proyecto se logra culminar una etapa más de un plan integral que consiste en la consolidación de calles asfaltadas y/o adoquinadas en nuestra localidad.



Arq. **MARÍA JOSÉ SALVATERRA**
Fiscalizadora de Obras y Servicios
Públicos y Privados
Municipalidad de Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguí nuestras novedades!

Cemento
Adoquin Existente
Intervención etapa I
Intervención etapa II

